

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	FÉLIX ARMANDO RÍOS SÁNCHEZ
<b>DEMANDADO:</b>	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-33-001-2017-00279-01

Revisado el expediente, se observa que el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, profirió sentencia el 7 de junio de 2018<sup>1</sup>, contra la cual, el apoderado de CREMIL, entidad condenada, interpuso recurso de apelación<sup>2</sup>

Por lo anterior, en obediencia al artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el *a quo* fijó audiencia de conciliación, celebrada el 31 de agosto de 2018<sup>3</sup>, la cual se declaró fallida, y en consecuencia se concedió el recurso de alzada, de conformidad con el artículo 243 del C.P.A.C.A.

Por lo tanto, cumplidos los requisitos legales del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho procederá admitir el recurso de apelación elevado por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación presentado por el apoderado de la entidad demandada, contra la sentencia proferida el 7 de junio de 2018, por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

<sup>1</sup> Folio 83 - 85 del cuaderno de primera instancia

<sup>2</sup> Folio 99 - 100 del cuaderno de primera instancia

<sup>3</sup> Acta visible a folio 103 *ibidem*.

REFERENCIA: Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho.  
DEMANDANTE(S): Félix Armando Ríos Sánchez  
DEMANDADO(S): Cremil  
RADICACIÓN: 50001-33-33-001-2017-00279-01

DFDM